Coronel Oviedo 12, octubre de 2023

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la UOC de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, con el objeto de contestar observaciones realizadas para el Llamado CD Nº 12 ADQUISICION DE LIBROS PARA LA FCE, para la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCA, con ID Nº 435.166,
Con respecto a las siguiente observación:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

En este sentido está previsto en el PBC el pago de anticipo para las MIPYMES.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con el respeto que se merece.
Atentamente.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
FILIAL CAAGUAZÚ
ARANDU PORY RE'EVO
2007

Lic. Abrahan Burgos P.
Director de U.O.C.
F.C.E. - UNCA